

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**8797** *Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, R7 de fecha 03 de setiembre de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015 , por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015 a 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

El vicepresidente del FOGAIBA, en fecha 03 de setiembre de 2019, firma la siguiente resolución,

**"INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 4.1. Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)**  
**Convocatoria: INEA2017\_1 / R1**  
**Grupo: INEA2017\_1/R7\_ NoRev; Id:8020**

#### Antecedentes

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2016 , 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2017 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2017.



3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.

5. En los grupos de denegación INEA 2017\_1-2-PRO\_NoRev del 7 de mayo, INEA 2017\_1-3-PRO\_NoRev del 31 de mayo, INEA 2017\_1-4-PRO\_NoRev del 7 de junio, INEA 2017\_1-5-PRO\_NoRev del 20 de junio, INEA 2017\_1-6-PRO\_NoRev del 1 de julio, INEA 2017\_1-7-PRO\_NoRev del 11, INEA 2017\_1-8-PRO\_NoRev del 12 de julio y INEA 2017\_1-11-PRO\_NoRev del 31 de julio, de 2019 el servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido los informes desfavorables y propuestas provisionales de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el Anexo I.

6. En las fechas 28 de mayo, 3, 10 y 25 de junio, 4, 15 y 22 de julio y 5 de agosto de 2019 se notificó, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, dicha propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

7. A día de hoy, y una vez finalizado el plazo, los interesados relacionados en el Anexo I no han subsanado los motivos de denegación.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **Resolución**

Por todo ello, se informa desfavorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo I, que son un total de 16 expedientes y que comienza con ANTONIO CARBONELL FIGUEROLA y termina con BIOBO SRM, relativa a la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el citado anexo.

2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.

3. Publicar esta resolución en el BOIB.



***Interposición de recursos***

*Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Conforme con la propuesta, dicto Resolución.*

*Palma, 3 de septiembre de 2019*

***El Vicepresidente del FOGAIBA***

*Gabriel Torrens Llabrés*



**ANEXO I.**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS SIN DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA (INEA 2017\_1). REMESA 7**

<i>Sol·licitant</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motiu denegació</i>
ANTONIO CARBONELL FIGUEROLA	78219939K	INEA2017_1/012	EL SOL·LICITANT NO ESTÀ AL CORRENT DE LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES
SON OLIVAR SL	B07030596	INEA2017_1/051	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
JOAN HERRACH ARMO	43185029E	INEA2017_1/080	LA INVERSIÓ AUXILIABLE NO ARRIBA AL MÍNIM ESTABLERT A LA CONVOCATÒRIA
PEDRO VILLALONGA REYNES	43035754V	INEA2017_1/087	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
JUAN ARTIGUES BARCELO	41403784N	INEA2017_1/089	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
HACIENDA MACONDO S.L.	B07799422	INEA2017_1/090	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
CRISTOBAL BARCELO PIRA	41518032L	INEA2017_1/111	L'EXPLOTACIÓ NO ASOLEIX EL VOLUM DE TREBALL EQUIVALENT MÍNIM EXIGIT
BODEGA CAP ANDRITXOL S.L.	B57960668	INEA2017_1/124	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
INCANITX S.L.	B87827697	INEA2017_1/181	-L'EXPEDIENT NO CONSTA DE LA DOCUMENTACIÓ NECESSÀRIA. -L'EXPEDIENT NO ESTÀ AL CORRENT DE LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES
AGROPECUARIA SA SENALLA SL	B16529042	INEA2017_1/208	-L'EXPLOTACIÓ NO ASOLEIX EL VOLUM DE TREBALL EQUIVALENT MÍNIM -LES CARACTERÍSTIQUES DE L'EXPLOTACIÓ NO JUSTIFIQUEN EL NIVELL D'INVERSIÓ I ES CONSIDERA QUE LA INVERSIÓ NO VA ORIENTADA A ASSOLIR LA VIABILITAT ECONÒMICA DE L'EXPLOTACIÓ
DAMIA NICOLAU FERRA	18221309L	INEA2017_1/216	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
JOAN OLIVER SOLA	78194306X	INEA2017_1/225	L'EXPLOTACIÓ ESTÀ DE BAIXA AL RIA
GUILLERMO TOUS PUIGROS	18225720Z	INEA2017_1/234	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA
LORENZO MONROIG BELTRAN	43152352M	INEA2017_1/259	EL SOL·LICITANT NO ESTÀ AL CORRENT DE LES OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES
BERNARDO MARCH MUNTANER	42949417E	INEA2017_1/265	L'EXPLOTACIÓ ESTÀ DE BAIXA AL RIA
BIOBO SRM	E16527442	INEA2017_1/268	L'EXPEDIENT NO ARRIBA A LA PUNTUACIÓ MÍNIMA ESTABLERTA A LA CONVOCATÒRIA

Palma, 3 de septiembre de 2019

**El director gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/125/1042214

